



Notificación  
LPN-CPJ-01-2024

GCC-135-2024

Santo Domingo, D.N.  
22 de marzo de 2024

Señores:  
**SKENE, S.R.L.**  
Ciudad. -

Distinguidos señores:

Por medio de la presente y en virtud con lo establecido la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, le comunicamos formalmente que hemos recibido su reclamación en fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), sobre el resultado de la evaluación técnica y en consecuencia, sobre la notificación de habilitación-no habilitación del proceso para la **Contratación de servicios de montaje, logística, filmación, iluminación y alquiler de pantallas y equipos de sonido del evento para la celebración de la “Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”**, perteneciente al proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-01-2024.

El Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial resolverá el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo, el cual podrá prorrogarse.

Atentamente,

**Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de compras y contrataciones.



20 de marzo de 2024

**Estimados Sres.:**

Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

**Asunto**

Solicitud de habilitación Sobre B

**Proceso- LPN-CPJ-01-2024**

Distinguidos señores luego de revisar el informe técnico final y notar que nuestra empresa ha sido habilitada por el motivo "Páginas 75-77, la oferta técnica presentada fue realizada en base a dos días, cuando lo requerido son tres días." Cuando nuestra oferta técnica adjunta y presentada indica el día de montaje de la actividad 23 de abril, el día de entre 25 de abril y los días de desmontaje 28 y 29 de abril, acogiendo así los 3 días de la actividad.

Asimismo, hay que aclarar que nuestra empresa evidencia su experiencia con certificaciones, contratos e imágenes presentadas en nuestra oferta y las cuales le anexamos en este documento. También enfatizar que en caso de que los peritos evaluadores tuvieran alguna duda estábamos en la disposición de aclarar tal y como le solicitaron a otra empresa participante en la etapa de subsanación, que le solicitaron la aclaración de este punto, así como la presentación de experiencia.

Tomando en cuenta los principios de igualdad y libre competencia, razonabilidad y el de participación, solicitamos la reevaluación y habilitación de nuestra empresa al sobre B.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,



**SKENE S.R.L.**  
**FIDEL LOPEZ**  
**TALLER DE DISEÑO**  
**PRESIDENTE**  
RNC: 101703466  
Santo Domingo, R.D.